

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013 - 1621

SALTA, 7 de noviembre de 2013

EXPEDIENTE N° 11.155/2013

VISTO:

La puesta en vigencia a partir del período lectivo 2013, del nuevo plan de estudios de la carrera de INGENIERIA AGRONOMICA – identificado como “PLAN 2013”; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno suscribiente del pedido de fs. 1, de la Sede Central, expresamente solicita pasar a revistar en el nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica plan de estudios 2013 – a partir del día de la fecha del presente período académico 2013;

Que a fs. 2/3, obra el Estado Curricular del plan de estudios 2003 de dicha carrera del alumno peticionante;

Que a fs. 4/5, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, indicando que considera pertinente aclarar aspectos emergentes de la situación del alumno en relación con la Práctica de Formación I, que obra con aprobación por equiparación;

Que dicha equiparación surge de lo dispuesto por Resolución CDNAT-2007-052, de fecha 02/03/2007, que dispone la siguiente equiparación (Art.1°): Realidad Agropecuaria – plan 2003 por Práctica de Formación I del mismo plan;

Que teniendo en cuenta que el alumno solicita cambio de plan, del 2003 al plan 2013, la tabla de equiparación de la Resolución CS 231/13 - Título 10.2, aprueba lo siguiente: Práctica de Formación I y Práctica de Formación II del plan 2003 por Práctica de Formación I del plan 2013;

Que se debe analizar la factibilidad de equiparación entre Realidad Agropecuaria (plan 2003) más Práctica de Formación II (ambas del plan 2003) por Práctica de Formación I (plan 2013), o sea, partir de la equiparación original de la materia para contemplar esta situación que escapa a las tablas de equiparación aprobadas;

Que lo que antecede es una sugerencia, quedando a criterio de la Escuela otra alternativa, pero siempre teniendo en cuenta que no se puede otorgar equiparación de equiparación;

Que la Comisión de Equivalencias de la Escuela de Agronomía a fs. 8, emite dictamen al respecto en virtud del informe de la cátedra correspondiente a fs. 7;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013 - 1621

SALTA, 7 de noviembre de 2013

EXPEDIENTE N° 11.155/2013

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al alumno re-inscripto de la Sede Central CLERICO, SANTIAGO L.U.N° 407.428 - a revistar en el **Plan de Estudios 2013** – de la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA, a partir del día de la fecha del presente período lectivo 2013.

ARTICULO 2°.- DOTAR de aplicación la tabla de equivalencias correspondiente.

ARTICULO 3°.- OTORGAR al alumno CLERICO, SANTIAGO L.U.N° 407.428 – de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 – la siguiente equiparación de materia:

CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA
PLAN 2003

INGENIERIA AGRONOMICA
PLAN 2013

Realidad Agropecuaria – Nota: 8 (ocho) y
Práctica de Formación II – Nota: 8 (ocho)

por

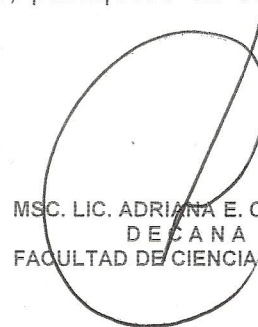
Práctica de Formación I – Nota:
Nota: 8 (ocho)

ARTICULO 4°.- HÁGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



LIC. MARÍA MERCEDES ALEMÁN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES